



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



1991- 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la constitución Provincial

USHUAIA, 25 NOV 2011

VISTO: La Nota S/N de fecha 17 de noviembre de 2011, recepcionada en este Organismo el 18/11/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del visto la Dra. Mónica C. PENEDO, solicita vista del expediente registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia Letra TCP PR N° 214/2011, caratulado "S/DENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. MONICA C. PENEDO".

Que analizada la petición efectuada por la nombrada, el suscripto entiende encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 49 de la Ley Provincial 141, el que establece: "*Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar vista, éste se dispondrá por escrito dentro de los tres (3) días de presentada la solicitud. Ninguna vista será otorgada por un plazo menor de tres (3) días ... A pedido del interesado, y a su cargo, se facilitarán las fotocopias de las piezas que solicitare*".

Que de conformidad a lo establecido por los arts. 49 ccs. de la Ley citada, procede conceder la vista de las actuaciones obrantes en el Organismo Expte. TCP PR N° 214/2011, por un plazo no inferior a tres (3) días hábiles.

Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber a la peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber a la nombrada que el expediente, se encontrará a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y artículos 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



1991- 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la constitución Provincial

ARTICULO 1°.- Conceder la vista solicitada por la Dra. Mónica C. PENEDO a través de la Nota S/N recepcionada en fecha 18 de noviembre de 2011 en relación al Expediente TCP PR N° 214/2011, caratulado “S/DENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. MONICA C. PENEDO”, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las actuaciones se encontrarán a su disposición los días de vista fijados, en la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el horario de 08:00 a 14:30 hs. y que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente en el domicilio constituido.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 404 /2011

rd
7

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia